

XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, 2013.

# **La gestión del territorio en la provincia de Bs As, sus instituciones y actores (1821-1854).**

susana Cricelli.

Cita:

susana Cricelli (2013). *La gestión del territorio en la provincia de Bs As, sus instituciones y actores (1821-1854)*. XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-010/609>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

**LA GESTIÓN DEL TERRITORIO EN LA PROVINCIA DE BS AS, SUS  
INSTITUCIONES Y ACTORES (1821-1858). Dificultades y conflictos emergentes  
de las relaciones entre poder central y poder local, en la configuración del  
territorio bonaerense. Caso Baradero.**

*Esp. Arq. Susana Cricelli, Arq. Virginia Galcerán  
Instituto de Historia, Teoría y Praxis de la Arquitectura y la Ciudad- HITEPAC.  
Facultad de Arquitectura y Urbanismo de La Plata- UNLP  
E-mail [vegalceran@gmail.com](mailto:vegalceran@gmail.com) , [susanacricelli@gmail.com](mailto:susanacricelli@gmail.com)*

**Resumen**

El presente trabajo focaliza en el estudio de la gestión territorial en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, abarcando desde la creación de instituciones centrales y locales en el período rivadaviano hasta sus transformaciones en el momento de la instauración del régimen de municipalidades.

En este lapso pueden identificarse herencias borbónicas, así como también estrategias de construcción territorial del poder, teniendo en cuenta las interacciones entre el poder local y el central.

En efecto, en la década del `20 Rivadavia, primero como ministro de Gobierno y posteriormente en su período presidencial, crea y organiza las primeras instituciones que se ocuparán del conocimiento y la gestión del territorio: entre sus actividades podemos mencionar la delineación de nuevos pueblos, la demarcación de ejidos y la creación de las Comisiones de Solares (instituciones de carácter local para la gestión de la adjudicación de lotes urbanos y ejidales). Las mismas tendrán continuidad en el período rosista y se renovarán en el momento de promulgación de la Ley de Municipalidades de 1854.

El análisis del marco legislativo pertinente, desde la instancia de proyecto, refleja la evolución de las ideas, en la configuración del territorio en el período considerado.

El estudio del Pueblo de Baradero y la formación de la Colonia Suiza nos permite mostrar cómo se establecen las relaciones entre el poder local y el central, cuáles son las dificultades y conflictos emergentes de esta interacción en el período mencionado.

## **1.- Introducción**

El presente trabajo se corresponde con la línea de investigación de historia urbana y territorial del siglo XIX en la campaña bonaerense, que viene desarrollando un equipo de investigadores arquitectos desde el año 2004, pertenecientes al Instituto de Historia, Teoría y Praxis de la Arquitectura y la Ciudad –HITEPAC- de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la ciudad de La Plata. Los Proyectos<sup>1</sup> realizados, como el que se halla en elaboración<sup>2</sup>, se basaron en la hipótesis de la colonización ejidal como estrategia de poblamiento y control del territorio<sup>3</sup>.

En esta oportunidad, se intenta verificar las acciones de la administración tanto central como locales en la campaña bonaerense, desde la creación de las instituciones hasta la sanción de la ley de ejidos en 1870<sup>4</sup>.

## **2.- Formación de los organismos en la Administración del territorio bonaerense.**

En el período posrevolucionario las primeras acciones que se orientan a la regularización del territorio son las identificadas como reformas rivadavianas.

En efecto, Rivadavia, primero como Ministro de Gobierno del General Martín Rodríguez<sup>5</sup>, y posteriormente en su período presidencial, crea y organiza las primeras instituciones que se ocuparán del conocimiento y la gestión del territorio. Su preocupación por la escasa población en la extensa campaña bonaerense, e influido por las ideas fisiocráticas de la época, impulsó tempranamente acciones relacionadas con familias migrantes de Europa. Por ello siendo Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores del Primer Triunvirato<sup>6</sup>, formula el primer llamado a la inmigración europea, y se compromete con darle solución al problema agrario. Medidas que luego no prosperan.

A su regreso de Europa<sup>7</sup>, fue designado como Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, por el gobernador Martín Rodríguez, a partir del 19 de Julio de 1821. En su discurso de asunción declaró que “la provincia de Buenos Aires debe mejorar su

---

<sup>1</sup> Acreditados por la UNLP

<sup>2</sup> ”Construcción, organización y representaciones del territorio de la pampa anterior (1821-1850), “Alternativas la Colonización ejidal” (1854-1870)”, “Del proyecto político a su materialización: los casos de San Nicolás y Baradero”

<sup>3</sup> Hipótesis formuladas por el Dr Fernando Aliata, -director del HITEPAC-

<sup>4</sup> Investigación en curso.

<sup>5</sup> Bernardino Rivadavia junto a Manuel José García fueron Ministros del General Martín Rodríguez quien se desempeñó como Gobernador a partir de enero de 1821

<sup>6</sup> En setiembre de 1810, B. Rivadavia, fue elegido para formar parte del Primer Triunvirato, como Secretario de Guerra primero y de Gobierno y Relaciones Exteriores luego.

<sup>7</sup> Entre 1814 y 1820 se desempeñó como representante argentino en Europa.

administración interior en todos los ramos...”, operando su gestión, cambios significativos que transformaron la estructura administrativa.

La supresión de los Cabildos por Ley del 24 de diciembre de 1821<sup>8</sup> y división de la Campaña en tres Departamentos con el nombramiento de los Jueces de Primera Instancia respectivos<sup>9</sup>; el Registro Oficial publicación creada en agosto de 1821 para reemplazar la comunicación por bandos y circulares; sumadas a las medidas preparatorias del régimen enfiteútico aprobadas entre noviembre de 1821 y abril de 1822<sup>10</sup>, marcaron la diferencia con la forma en que se venía operando<sup>11</sup>.

En este marco y para llevar a la práctica la política territorial, se creó, por Decreto de fines de octubre de 1821, junto con el Departamento de Ingenieros Hidráulicos, el Departamento de Ingenieros –Arquitectos en el área de Gobierno<sup>12</sup>. Designándose al Ingeniero Próspero Catelín con el cargo del Jefe.<sup>13</sup> La función del Departamento se centraba en hacer los planos y presupuestos de toda obra pública, y en lo concerniente a la construcción tenía a su cargo la ejecución y dirección de las mencionadas obras. Debía además formar una completa colección topográfica y estadística de la Provincia.

---

<sup>8</sup> Se suprimió el Cabildo de la Capital junto con el de Luján y el de San Nicolás de los Arroyos.

<sup>9</sup> Por Decreto del 28 de diciembre de 1821 se dividió la Campaña en tres Departamentos, estableciendo para cada uno el área de incumbencia. Así el Primer Departamento se extendía desde el río Matanza al sud a partir de Quilmes hasta Chascomús; el Segundo Departamento abarcaba el área entre el río Matanza y Areco a partir de Morón hasta San Antonio de Areco; en tanto el Tercer Departamento se extendía desde el río de Areco hasta el Arroyo del medio. Abarcando entre las poblaciones la de Baradero.

En la misma fecha se promulgó otro documento designando a los Jueces de Primera Instancia de la Ciudad y de cada Departamento. Se designó para el Primer Departamento al doctor Domingo Guzmán con residencia en el Partido de San Vicente, y al doctor Bartolomé Cueto al frente del Segundo Departamento estableciendo su lugar de residencia en Villa de Luján. Al frente del Tercer Departamento se nombra al doctor Mariano Andrade cuya residencia se estableció en el pueblo de San Nicolás de los Arroyos.

<sup>10</sup> Contrario a negociar un empréstito, concedido por Ley del 19 de agosto de 1822, el Gobernador estableció una nueva forma de posesión de tierras. A partir de una gran adquisición de terrenos “*que se extiende a más de 60 leguas de la parte opuesta del Salado y a muchas más por la costa del Sud..., aseguraba la posesión libre del territorio que se extendía hasta Patagones*”, y así darlos a las familias emigrantes de Europa mediante contratos “*recibirán en enfiteusis los terrenos de preferencia por el mismo canon que los naturales del país*”. En Mario De Luca: *Funcionarios Bonaerenses (1810-1950)*. Buenos Aires. 2008

<sup>11</sup> Entre las acciones, el Gobierno fijó una nueva forma de forma de posesión de tierras, vinculada con el poblamiento del territorio bonaerense. A partir de su abstención a negociar un empréstito<sup>11</sup>, realizó una gran adquisición de terrenos que “*se extendían a más de 60 leguas de la parte opuesta al Salado y a muchas más por la costa sud con la fortificación que debe ponerse en Bahía Blanca....que asegurará la posesión libre del territorio que se extiende hasta los Patagones.*” Con el objetivo de ser entregados en enfiteusis tanto a las familias inmigrantes provenientes de Europa como a los naturales del país que así lo requieran para su puesta en producción, debiendo pagar el mismo canon enfiteútico.

<sup>12</sup> El empleo de ingeniero arquitecto fue creado con anterioridad por Decreto del 22 de agosto de 1821. En consecuencia la estructura del Departamento de Ingenieros estaba dada por un ingeniero jefe, un segundo, dos inspectores, un oficial escribiente y 4 alumnos.

<sup>13</sup> Dirigió el Departamento hasta 1828.

Finalizando el año 21, en el mes de diciembre el Gobierno decide la ampliación de las incumbencias del Departamento de Ingenieros Arquitectos. Primero establece por Decreto que el Departamento debía extender la licencia para construir a partir de la presentación del plano respectivo, la que sería válida en todo el territorio bonaerense<sup>14</sup>. Posteriormente y ante la ausencia de una ley de edificios se determina<sup>15</sup> que el Ingeniero Jefe deberá fijar ciertas características que serán tenidas en cuenta al configurar tanto el plan de la ciudad de Buenos Aires como el trazado de los pueblos de la campaña. Asumiendo el Departamento la función de organismo de control, para lograr el cumplimiento de esas pautas.

En relación a la campaña, se establecía el ancho de 20 varas para “todos los caminos en la campaña”; y calles de 16 varas, accesos y caminos de 20 varas, con cuadras de 100 varas de largo, con ángulos ochavados” (art. 5° y 6°), determinando la manera de construir la ochava a través de la formación de un triángulo isósceles de 3 varas por lado (art.3°).

Posteriormente, en abril del año 23, el Gobierno bonaerense le asigna al Departamento de Ingenieros Arquitectos, el relevamiento de cada pueblo de la campaña bonaerense empezando por la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, marcando el área destinada exclusivamente a la agricultura: una legua en circunferencia de cada pueblo, tirada desde cuatro cuadras en contorno fuera de la traza o plan del pueblo<sup>16</sup>.

En el Mensaje que los Ministros encargados del Ejecutivo, presentan a la Asamblea Legislativa en mayo de 1823, se menciona al Departamento de Ingenieros Arquitectos sin especificar sus obras sólo en términos de caracterizar su gestión en relación al mejoramiento de calles y caminos; y el inicio de construcción de edificios públicos. Estando ausente esta repartición en el último Mensaje que Bernardino Rivadavia pronunciara junto a Martín Rodríguez en mayo de 1824 ante la apertura de la Cuarta Legislatura de la Provincia, en el que se enfatiza en relación a la campaña, a la inmigración en términos de poblamiento y a la enfiteusis como sistema de distribución

---

<sup>14</sup> Por Decreto del 7 de diciembre de 1821 “Edificios en el territorio de la Provincia”. Registro Oficial. Provincia de Buenos Aires.

<sup>15</sup> Decreto del 14 de diciembre de 1821 “Edificios y Calles de las ciudades y pueblos”. Registro Oficial. Provincia de Buenos Aires.

<sup>16</sup> El 16 de abril de 1823 se sanciona el Decreto estableciendo la “Demarcación de los pueblos de Campaña” y se determina la formación de una comisión con gente del Departamento para realizar la delineación de las calles de los pueblos según características fijadas en el Decreto del 14 de diciembre de 1821. (RO., 1823;28)

de las tierras del Estado y el desarrollo de la industria vinculada con la agricultura, como fuente principal de las rentas públicas<sup>17</sup>.

Siendo Gobernador de la Provincia el general Juan Gregorio de las Heras<sup>18</sup>, la política territorial se centró en el reconocimiento de los límites de las posesiones rurales con el fin de construir una carta topográfica<sup>19</sup>. Para ello creó por Decreto del 25 de setiembre la Comisión Topográfica, con la función de “reunir datos para la formación del plano topográfico de la Provincia”, constituyéndose en un órgano de control de las mensuras practicadas en tierras del Estado o de particulares. Los oficiales que integraban la Comisión Topográfica debían confeccionar, sobre la mensura, un registro escrito y otro geométrico (art. 18º) que permitiría “elaborar el plano topográfico de todos los pueblos de campaña” (art.19º).

La Comisión era la encargada de otorgar habilitación de agrimensor público para que un profesional actuara sobre terrenos de la provincia. El Decreto de creación establecía que la Comisión debía elaborar instrucciones dirigidas a guiar la labor de los agrimensores, que además actuaban como jueces de mensura, a través de la citación de linderos<sup>20</sup>.

Cabe mencionar, que si bien no se hace referencia en los discursos del Ejecutivo bonaerense, se estableció por Decreto a principios de 1825, que en cada pueblo cabeza de partido, se formara un organismo<sup>21</sup> que permitiera desde la administración local, articular con las reparticiones de carácter central, las diligencias vinculadas con las tierras públicas y particulares. El citado organismo debía comprobar la situación de los solares y entregarlos a los solicitantes priorizando de existir, el derecho de posesión. Trabajaría conjuntamente con la Comisión Topográfica obteniendo información sobre los títulos de propiedad.<sup>22</sup> Denominadas Comisiones de Solares, constituían un puente administrativo entre el Estado y las comunidades locales.

---

<sup>17</sup> R.O.,1824;32

<sup>18</sup> Asumió en mayo de 1824 y su mandato se extendió por tres años.

<sup>19</sup> Según lo expresa en el Mensaje que pronuncia en la Quinta Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en mayo de 1825

<sup>20</sup> De Luca, 2008;39

<sup>21</sup> Decreto 735 del 19 de enero de 1825.

<sup>22</sup> Las Comisiones de Solares estaban formadas por un Juez de Paz y dos vecinos propietarios.

El Decreto de creación, determinaba el tiempo y forma para tomar posesión del solar solicitado, así como la formación de un Registro en el que se asentaran las concesiones. (art. 6º).

Posteriormente, por Decreto del 17 de marzo de 1825 se estableció la obligatoriedad de entregar a la Comisión, los títulos de propiedad de los terrenos recibidos en donación para que en caso de no estar poblados al término de 1 año, la Comisión pudiera redistribuirlos.

En reiteradas oportunidades las comunicaciones entre la administración central y la local, reflejaron diferencias emergentes de la dinámica y de los intereses involucrados. Como podemos apreciar en las comunicaciones que, en torno al año 1828, se sucedieron entre la Comisión de Solares del Pueblo de Baradero, el Juez de Paz y el Departamento Topográfico, recientemente restablecido<sup>23</sup>. Dichas notas tuvieron lugar a partir de los litigios emergentes entre particulares por diferencias en la realización de mensuras de tierras.

Tal es el caso, en el que el Síndico de Baradero don Alexo Mattoso elevó un reclamo al Departamento Topográfico ante una mensura incorrecta, iniciándose un expediente por la quita de “más de media legua de terreno en la mensura practicada por don Manuel Eguía a pedido del finado Gabino Ansuategui”. Esta circunstancia evidenció el grado de dificultad que revestía la realización de los trabajos ya por la movilidad a que estaban sujetos los elementos de señalización (mojones) o por falta de documentación de los terrenos linderos; y el curso que seguían las comunicaciones en el pedido de documentación probatoria necesaria para el dictamen que el Departamento Topográfico debía hacer sobre un litigio de mensura.<sup>24</sup>

En otra oportunidad, el Juez de Paz reclamó al Jefe del Departamento Topográfico que “se sirva mandar por las vías que corresponda posesión a este pueblo” (Baradero) de los terrenos que forman parte de ejido que por mandato del Superior Gobierno se mandó mensurar, a fines de noviembre de 1828, al agrimensor Saturnino Salas. Porque con motivo de no tener el pueblo posesión real de las tierras del ejido, el Síndico no podía “reducir la población ó al terreno de este pueblo a muchas familias que se hallan diseminadas en la Campaña con perjuicio de los propietarios” al no poder expedirse la Comisión de Solares en cuanto al lugar que debían ocupar<sup>25</sup>.

---

Las Comisiones de Solares se transformaron progresivamente en organizaciones centrales generando una red de relaciones de poder en el seno de los pueblos. Las Comisiones realizaron mensuras, si bien rudimentarias y otorgaban un documento a manera de título.

<sup>23</sup> Con la asunción de Dorrego en agosto de 1827 caduca el gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata. La política trazada en torno a lo territorial no introduce cambios en principio más luego se suprime el Departamento de Ingenieros Arquitectos en el marco de un recorte de gastos “*porque están en desproporción con nuestros medios para sostenerlo*”, según se expresa en el Mensaje a la Junta de Representantes en junio de 1828, restableciéndose el Departamento Topográfico.

<sup>24</sup> Según expediente de las Comisiones de Solares de Baradero de 1828. Índice del Departamento Topográfico. AHPBA

<sup>25</sup> Según expediente sobre mensura del Pueblo de Baradero de 1829. Índice del Departamento Topografico. AHPBA.

Cabe expresar que el agrimensor Saturnino Salas<sup>26</sup> realizó la traza encomendada oportunamente por el Superior Gobierno, observando

... inconveniente trazar sobre el plano el proyecto de traza que debe practicarse para el arreglo de las calles del pueblo y distribución de quintas y solares. Este inconveniente resulta de los muchos edificios construidos después del levantamiento del plano de los cuales la mayor parte son de alguna consideración. Para salvarle hacia preciso agregar al plano la parte que le falta pero como estos nuevos edificios han guardado muy poco orden en su colocación al agregarlos a la parte ya levantada no hacían otra cosa que aumentar los errores, proponiendo el levantamiento del plano a fin de poder proyectar una masa regular..<sup>27</sup>.

Lo expuesto pone en evidencia la voluntad del Gobierno de la Provincia de regularizar la situación en la delineación de tierras y por ende en la tenencia de los títulos pertinentes, definiendo los terrenos pertenecientes al ejido del pueblo para facilitar la radicación de familias. Pero ello distaba de una aplicación inmediata, en manos de la administración local - Comisión de Solares-, por falta de documentación y por el estado de ocupación que presentaba el territorio ya que, por necesidad de establecimiento, las familias errantes invadían tierras ajenas ó bien por mensuras deficientes que ocasionaban invasión de linderos.

Por su parte la Comisión de Solares<sup>28</sup>, a fines de 1832 reclamó instrucciones precisas al Departamento Topográfico, que le permitieran cumplir con las funciones que le fueron asignadas por Decreto de creación. Dichas instrucciones estaban relacionadas con las condiciones para adquirir los títulos de posesión y propiedad de las suertes de quintas y chacras, y la extensión que debía tener un solar ante la irregularidad de las cuadras que forman el pueblo de Baradero.<sup>29</sup>

Las Comisiones de Solares realizaron en sus inicios, mensuras rudimentarias entregando un documento a manera de título, ante la ausencia de un agrimensor asignado desde la

---

<sup>26</sup> A fines de 1828 se desempeñaba como segundo oficial en el Departamento Topográfico.

<sup>27</sup> Según nota que el agrimensor Salas eleva al Departamento Topográfico el 3 de diciembre de 1828. Índice del Departamento Topográfico. AHPBA.

<sup>28</sup> La Comisión de Solares de Baradero en junio de 1828 estaba integrada por Julián Castro, Manuel Antonio Gomez y Nicolàs Martinez.

<sup>29</sup> Según expediente de la Comisión de Solares de 1832 de Baradero. Índice del Departamento Topográfico. AHPBA



repartición estatal pertinente. Las mensuras eran realizadas sin tener conocimiento exacto de la extensión y ubicación de los terrenos de los linderos y de la antigüedad de los títulos de origen. La citación era cursada por un oficial de Justicia a cargo del Juez de Primera Instancia. Dicha autoridad daba garantía de la correcta ejecución de la mensura sólo con su simple firma.

Hasta que los agrimensores sumaron a su función la de “jueces de mensura”, al agregarse la citación de linderos<sup>30</sup>.



Plano del Pueblo de Baradero. Agrimensor José María Manso. 1828

Durante la gobernación de Rosas<sup>31</sup>, “El Departamento Topográfico continúa en sus trabajos de un modo satisfactorio, las cartas de la Provincia que han presentado al

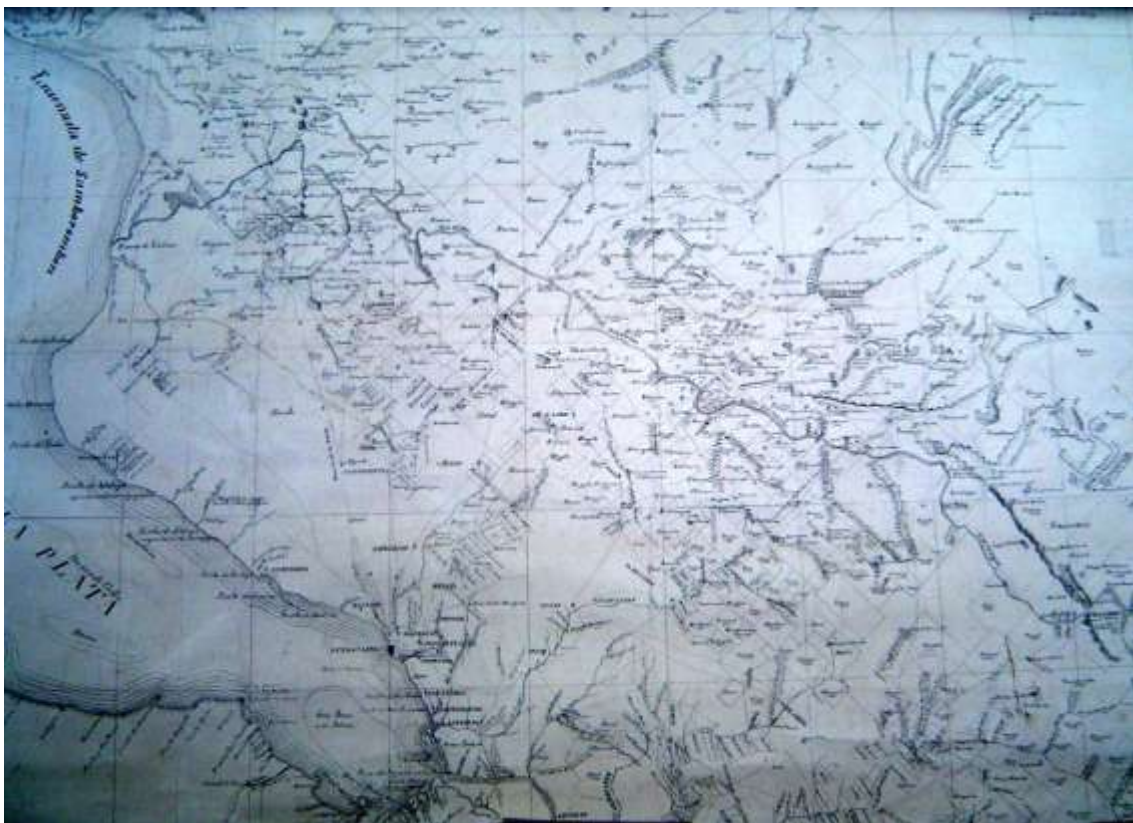
---

<sup>30</sup> Por Decreto del 25 de setiembre de 1824 artículo 12.

<sup>31</sup> Con el fusilamiento del Coronel Dorrego, en diciembre de 1828, comienza una sucesión de interinatos al frente del Ejecutivo Bonaerense, en un marco de conflictos políticos. Luego se nombra en agosto de 1829, al General Viamonte que permanece cuatro meses en el cargo hasta su renuncia en el mes de diciembre, siendo designado Gobernador el Coronel Juan Manuel de Rosas.

Gobierno, han merecido su aprobación.”<sup>32</sup> Haciéndose referencia a la documentación que va a conformar el Registro Gráfico de 1830.

En los sucesivos Mensajes que tuvieron lugar entre mayo de 1832 y 1835 a cargo de distintas autoridades (Rosas- 1832, Balcarce- 1833, Viamonte-1834) no se informaron novedades, si bien el Departamento continuó con las tareas encomendadas para la elaboración del plano del territorio bonaerense, concluyendo con la publicación del Primer Registro Gráfico en 1833. Esto refleja la continuidad de la línea política rivadaviana aunque no se expresa en el discurso.



Primer Registro Gráfico 1833. Fuente: Archivo Histórico de Geodesia de la Provincia de Bs As.

---

<sup>32</sup> Mensaje de los Ministros: Tomás de Anchorena, Juan Balcarce y Manuel García, encargados del P.E. pronunciado mayo de 1831.

Al retomar Rosas el gobierno, en marzo de 1835, su objetivo se centró en el incremento de las rentas públicas. Impulsó la formación de un padrón de enfiteutas, valiéndose de los datos suministrados por el Departamento Topográfico a través del Registro Gráfico recientemente publicado, y la Escribanía Mayor de Gobierno. En su Mensaje del mes de diciembre, en lo que refería al área de Gobierno resaltó el aporte que representaba la labor del Departamento en relación al cobro de la contribución territorial.

En poco más de un año<sup>33</sup> y haciendo referencia a las dependencias del área de Gobierno, lo que afectaba directamente al Departamento Topográfico, anunció “la escasa dotación de empleos” debiendo el personal “redoblar sus tareas”. Situación derivada de la disminución presupuestaria por la deuda contraída por la provincia. Pero a la vez comunicó la regularización del territorio encomendando mensuras “por Departamento y en presencia de todos” debiendo consignarse en los planos la propiedad pública y la particular. Haciéndose mención de la elaboración de un código rural a futuro como completamiento de las acciones.

La gestión de Rosas no aportó mayor conocimiento sobre el territorio pero se valió de la información producida para incrementar la recaudación por cobro de la contribución directa.

En la gobernación del doctor Vicente López y Planes se impulsó la reorganización de las dependencias técnicas del Estado<sup>34</sup>, creándose el Consejo de Obras Públicas<sup>35</sup> y reformando el Departamento Topográfico, quitándole la sección de Estadística y ampliando su planta de personal. Encomendándosele el arreglo de los pueblos de Campaña sumado a la elaboración de la Carta Topográfica de la Provincia y el Plano de la Ciudad de Buenos Aires.

Más tarde, a fines de noviembre de 1853, el gobierno de Obligado reafirmó la necesidad de finalizar las delineaciones de los ejidos de los pueblos bonaerenses estableciendo la reestructuración del Departamento, en tres Comisiones: Norte, Sur y Centro<sup>36</sup>. Cuatro años más tarde por Ley N° 171<sup>37</sup>, se fija que debía:

---

<sup>33</sup> en su Mensaje de enero de 1837.

<sup>34</sup> En Febrero de 1852 asume como Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

<sup>35</sup> El Consejo de Obras Públicas estuvo integrado por Felipe Senillosa, A. Ibañez de Luca, Carlos Pellegrini, Pierre Benoit, Eduardo Taylor entre otros. Entre sus funciones debía examinar “*todos los proyectos que se presentasen al Gobierno, relativo a obras y trabajos públicos, como caminos, canales, muelles, puentes, construcción o refacción de edificios del Estado....*”

<sup>36</sup> Ver Mucho más que una cuestión de medidas. Las Comisiones para el arreglo de los pueblos del Estado de Buenos Aires. Pergamino, Arrecifes, San Pedro. 1854-1856. Mariana Canedo, en .Ibidem pág. 273.

<sup>37</sup> 7 de Octubre de 1857

“Determinar y fijar un sistema para la mensura y amojonamiento permanente de todas las propiedades rurales y la dirección de los trabajos que hubiera de ejecutar los agrimensores de los distritos municipales, como también aprobar toda clase de mensuras” artículo 6°.

Encargándole también “la traza de los pueblos y levantamiento de sus planos” observando “el cumplimiento de las instrucciones generales”<sup>38</sup>.

### **3.- La Ley de Municipalidades. Su sanción y aplicación. Consecuencias en la administración del territorio.**

El 10 de octubre de 1854, se sanciona la Ley N° 35 estableciendo la organización municipal de la ciudad de Buenos Aires, sus límites, composición además de sus obligaciones y la constitución de la renta municipal. La mencionada ley contemplaba la constitución de las municipalidades para los diversos partidos del interior bonaerense. Los límites de cada partido y el lugar dónde se establecerían las Municipalidades, sería fijado por el PE.

El artículo 63° de la Ley suprime las Comisiones de Solares creadas en 1825. Sus deberes y funciones fueron incorporados a las Municipalidades de Campaña<sup>39</sup>. Asimismo, se las habilitó para generar y administrar rentas municipales y realizar obras costeadas por sus fondos.

El Reglamento de las Municipalidades de Campaña se aprobó el 2 de febrero de 1856<sup>40</sup> enunciando los deberes y obligaciones que debía cumplir la corporación, formada por el Presidente - cargo desempeñado por el Juez de Paz - al que acompañaban cuatro municipales y un suplente elegidos por los vecinos. Teniendo en cuenta que uno de los objetivos políticos que subyace en la sanción de la ley era evitar las revueltas de vecinos que ya estaban organizados civilmente, canalizando sus fuerzas dentro de un marco institucional que respondiera al Gobierno Provincial<sup>41</sup>, cabe señalar dos cuestiones: por

---

<sup>38</sup> En consecuencia el 16 de agosto de 1861 Saturnino Salas siendo Presidente del Departamento Topográfico presenta al Ministro Secretario de Gobierno Pastor Obligado las instrucciones destinadas a llenar el vacío existente respecto de los deberes de los agrimensores públicos, el curso que deben seguir los expedientes, de cómo realizar las mensuras y los elementos a utilizar.

<sup>39</sup> “Llenará también las funciones y deberes que están prescriptos a las comisiones de solares de campaña, que quedan suprimidas”. Ley n°35, apartado municipios de campaña.

<sup>40</sup> El decreto 1664 “Organización e instalación de las municipalidades de campaña”, se sanciona el 22 de noviembre de 1855, fijando el establecimiento de municipalidades en la campaña a partir del 27 de 1856 en aquellos partidos que poseen centro de población, continuando en los partidos restantes las Comisiones Municipales nombradas por el gobierno.

<sup>41</sup> Heras, Antecedentes de la sanción de la ley de Municipalidades en la provincia de Bs As (1852-1854).

un lado, el Juez de Paz continuaba concentrando el poder local; por otro lado, quienes fueron electos municipales en las primeras elecciones, ya contaban con una trayectoria dentro del pueblo en cuanto a movilización política y social; asimismo, algunos de ellos habían sido miembros de las antiguas Comisiones de Solares.

En relación a la gestión del territorio, el art. 67 establecía que uno de los municipales electos “Hará también las delineaciones de las calles y caminos, con sujeción a los decretos vigentes e instrucciones del Departamento Topográfico”<sup>42</sup>.

En efecto, el Municipal a cargo del área de obras públicas, debía evaluar la necesidad de obras (trazado de calles, delineación del ejido, construcción de edificios públicos, entre otras) y una vez aprobadas en sesión, elevar sus propuestas al Departamento Topográfico, tal como lo hacían las Comisiones de Solares. No se asignó personal técnico a nivel local, ni fondos para nombrarlo; por lo tanto, continuó dependiendo del Departamento Topográfico, quien debía revisar y responder a todas consultas y propuestas generadas desde los incipientes gobiernos locales, y enviar a sus agrimensores para concretarla. En este sentido, podemos inferir que si bien el nuevo marco institucional posibilitó canalizar las necesidades y el establecimiento de prioridades desde el gobierno local, el proceso de gestión del territorio continuaba subordinado al poder central, generando largos plazos desde la elevación de propuestas hasta la concreción de las mismas.

Por otra parte, los recursos económicos debían generarse mayoritariamente desde el poder local<sup>43</sup>: en principio, el gobierno central destinaría una partida de fondos para el servicio de cada partido; pero también indicó que debían generarse rentas municipales a partir de los siguientes recursos: el derecho de corrales para el abasto del partido, las multas que el Juzgado de Paz, derechos de peaje y pontazgo, el producto de las ventas de terrenos de solares de propiedad pública y el canon enfitéutico de los terrenos públicos destinados para ejidos en cada pueblo de campaña. En relación a estos últimos, eran obstáculos para la obtención de recursos: por un lado, por las demoras de los trámites y los pagos en cuotas de las ventas de solares de propiedad pública; por otro lado, los enfiteutas no cumplían con sus pagos desde hace años<sup>44</sup>.

---

<sup>42</sup>Según Reglamentación de la ley N° 35 de febrero de 1856.

<sup>43</sup> los artículos 67 y 71 de la reglamentación de la ley indican los orígenes de los fondos municipales

<sup>44</sup> La revuelta de labradores de Chivilcoy es el máximo exponente respecto a este problema: los arrendatarios pagaban a los enfiteutas, quienes no cumplían con los cánones establecidos. Para profundizar el caso, referirse a Obregón, Cricelli, et al: “...Chivilcoy” Jornadas de Historia

### 3.1.- Acciones municipales en relación a la traza del pueblo y ordenamiento de la edificación:

La municipalidad se conformó en arreglo a la ley 35 en enero de 1854 - luego de las elecciones realizadas en marzo de 1855- con la presidencia del Juez de Paz Dr Lino Piñeyro, Pedro Alonso, Francisco San Martín y Mateo Muynos<sup>45</sup>.

En marzo de 1856 Mateo Muynos presentó una propuesta para el trazado del pueblo<sup>46</sup>, ya que el Departamento topográfico aún no había enviado al Agrimensor que debía cumplir esa función.

En la sesión del mes siguiente, el concejal avanzó sobre la reglamentación para emitir permisos de construcción, señalando la obligación de cercar los terrenos etc.

En Julio del mismo año<sup>47</sup>, fijó la localización de quintas y chacras:

Se procedió a tratar el pasaje en que debía colocarse las quintas y chacras, y teniendo en vista la rapidez con la que adelanta la población, han acordado que en el espacio de diez cuadras a todos vientos, de la plaza de este pueblo, no establezcan aquellas, sino fuera de esa línea, debiendo los pobladores por el señalamiento, abonar cien pesos moneda corriente por cada suerte, y quedando en cuanto al terreno sujeto a las disposiciones que rigen al respecto.

---

Económica...2011. <http://www.audhe.org.uy/1-las-villas-y-los-poblados-durante-un-siglo-de-transformaciones-cuestiones-socio-demograficas-territoriales-economicas-en-el-virreinato-del-rio-de-la-plata-y-las-cambiantes-jurisdicciones-del-siglo-xix-1760-1860/>

<sup>45</sup> Suplentes: Ignacio Pereira y Mariano Basavilbaso

<sup>46</sup> *En el interés de no perjudicar a los interesados en edificar, demorándoles el despacho de sus solicitudes, en razón de no haber llenado aún el Departamento Topográfico, la necesidad que hay de la delineación de estas calles, y demarcación del terreno de pan llevar, el encargado del ramo somete a consideración de la Municipalidad el proyecto siguiente:*

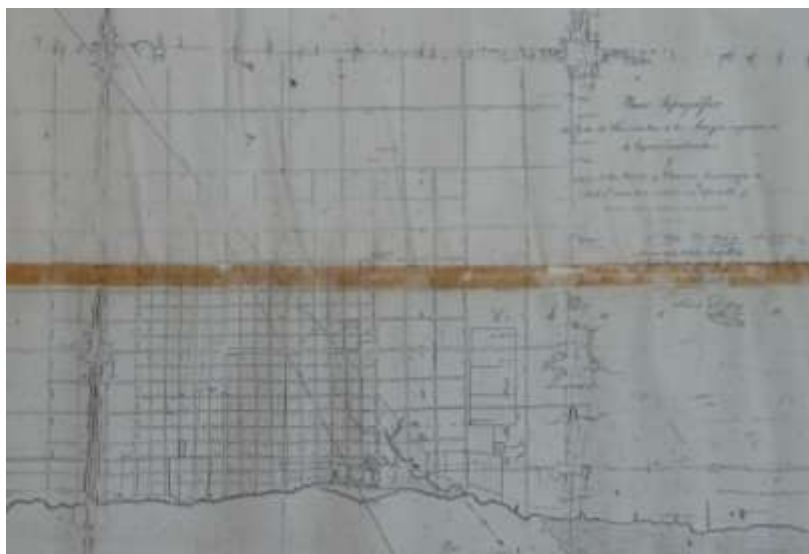
*1º Se nombrará una comisión de vecinos el día que se juzgue oportuno, a quienes el encargado, en presencia de los inconvenientes que note, propondrá la demarcación que juzgue oportuna, para que si fuese aprobada, se proceda a amojonar. 2º Desde la primer calle que lo permita, se arreglarán manzanas por cuadras de ciento veinte varas, y su distribución en solares de veinte varas por cuarenta de fondo, a excepción de las esquinas cuyo fondo será de treinta varas. 3º Los derechos que con arreglo a disposiciones vigentes deben cobrarse, deben fijarse a cada sitio de los que quedan establecidos.*

En la reunión del 11 de abril de 1856, se establecen los plazos de edificación para quienes hubiesen solicitado permiso ante la municipalidad:

*“se acordó (edificar) el de seis meses para todos los individuos que se les hubiese despachado solicitudes desde el 14 de marzo último, y para lo sucesivo, cuyo plazo correrá desde la fecha en que se les midiera el terreno y en cuyo día se les fijará el derecho de los cien pesos que ordena la ley, señalando también de dicho término para que tanto que las personas que se encontraren en el caso expuesto, como todas las demás que posean fincas, cerquen los frentes a la calle con pared de dos varas de alto, debiendo los que poblaren hacer primero los edificios y después el expresado cerco para evitar las roturas en las mismas calles.*

<sup>47</sup> Sesión del 7 de agosto de 1856

Paralelamente, desde el Superior Gobierno se ordenó al Departamento Topográfico enviara un agrimensor para delinear la traza. Es así como en Diciembre del mismo año, El Ing. St Urbán definió la traza del pueblo y el ejido<sup>48</sup>.



Traza de Pueblo y ejido de Baradero, 1854.

Fuente: Archivo histórico de Geodesia de la Pcia Bs As

El Superior gobierno reconoce la intensa actividad de la corporación municipal para el ordenamiento del territorio. En la carta enviada al prefecto del Segundo Departamento de campaña José Ramón Oyuela, señala: “Prevéngase igualmente al prefecto dirija una nota a la municipalidad de Baradero, expresándole que el Gobierno ha visto con mucha satisfacción los importantes trabajos de que se ha ocupado en el semestre que da cuenta, y que recomienda altamente el celo y decisión con que aquellos municipales procuran y obtienen el adelanto del partido”

---

<sup>48</sup> Memoria municipal del ejercicio de 1856: “en diciembre de 1856 el Ingeniero Eduardo St T. Urbán por comisión del superior Gobierno trazó el ejido de este pueblo, dándole una extensión de cuatro leguas cuadradas, que se integran con una legua de propiedad pública que formaba el antiguo ejido, y tres leguas de particulares. Estas tres, ocupadas entonces con ganados mayores y menores, han continuado así hasta ahora, en mérito de que existiendo aún terreno baldío del de la legua del estado, los agricultores que pueden comprarlo por un precio módico o usufructuarlo por un mínimo canon, no han de arrendar el de particulares, que le queda más distante de ese centro. Dichas tres leguas estarán divididas como entre dieciséis propietarios, con más de cincuenta poblaciones, conteniendo apenas el área de seis a ocho mil cabezas de vacunos y yeguarizos, pertenecientes en su mayor número a poseedores de pequeñas fracciones de campos, pues están repartidas desde doscientos a mil varas a excepción de uno que tiene dos mil sin que haya por consiguiente alguno que tenga suerte de estancia.

La traza definitiva del pueblo y el ejido, fue realizada por Germán Kuhr en 1868 y 1872, a pedido del Departamento Topográfico<sup>49</sup>.



Sector del registro gráfico del pueblo y ejido de Baradero. Germán Kuhr, 1857.

Fuente: Archivo histórico de Geodesia de la Pcia Bs As

### **3.2.- Fundación de la Colonia Suiza**

Previo a la sanción de la ley de municipalidades, un grupo de hacendados de Baradero se unieron para intentar promover la agricultura en el partido, para lo cual sostenían que era condición necesaria atraer a los extranjeros que estaban llegando desde Europa, en el marco de la promoción inmigratoria del gobierno central. Al conformarse la corporación

---

<sup>49</sup>En 1874, luego de la sanción de la ley de ejidos, se rectifica el plano del pueblo y su ejido.



municipal, sus ideas pudieron materializarse en la creación de la colonia suiza<sup>50</sup>. En este sentido, y como veremos en adelante, el rol de los municipales fue determinante para la entrega promoción de la inmigración europea en Baradero, la definición de los requisitos para la obtención de la tierra, el tamaño y financiamiento, la delimitación de las quintas y chacras que poblarán, y la realización de gestiones ante el Ministro de Inmigración; asimismo, defendiendo los derechos de acceso a la propiedad de la tierra frente al gobierno central.

Una carta de uno de los colonos ilustra la importancia de la acción de la corporación municipal, diferenciándola de los emprendimientos privados de Santa Fe:

“Baradero no es una colonia bajo la dirección de un jefe, ésta no es absolutamente una reunión de cultivadores, todos son propietarios de los terrenos que ocupan, sometidos a las leyes del país y absolutamente libres para la dirección de sus negocios. El hombre libre trabaja con mucha más abnegación y coraje que los que están obligados y se someten a una dirección por más benigna que ella sea”<sup>51</sup>.

El relato tradicional sostiene que el traslado del primer grupo de inmigrantes se produce un encuentro casual: los ediles viajan a Bs As por otros asuntos, se cruzan con inmigrantes que no tienen dónde ir, y les proponen de llevarlos a Baradero para fundar la colonia. Pero lo cierto es que en 1856 Germán Frers<sup>52</sup>, Dr. Lino Piñeiro y Martín Gainza viajan a Buenos Aires para solicitar colonos en la Oficina de Inmigración. Encontrándose circunstancialmente con familias suizas<sup>53</sup>, quienes habían recibido ofertas para instalarse en otros destinos (Bahía Blanca, Tigre) fueron atraídas por el ofrecimiento de solares gratuitos en una zona de gran potencial productivo, decidieron establecerse en Baradero<sup>54</sup>.

---

<sup>50</sup> Si bien es cierto que la gestación proviene de un grupo de hacendados, en función de lo cual Djerendjan (2010) afirma que se trata de un emprendimiento privado, el hecho es que la concreción del proyecto se llevó a cabo cuando estos actores fueron elegidos como miembros de la primera Comisión Municipal.

<sup>51</sup> Carta de Estéfano Jeanmaire (molinero de origen francés, colono desde 1856) al Comisario Lonfat, 23 de mayo de 1876

<sup>52</sup> German Frers junto a Lynch eran ganaderos dedicados a la cría de ovinos.

<sup>53</sup> en el velero Le Progres

<sup>54</sup> Micucci Tarsetti, Alberto. Historia del partido de Baradero. Instituto de Investigaciones históricas de Baradero Domingo de Oro. Baradero, 1998.

El apoyo de la población al emprendimiento, facilitó a los municipales el proceso de asentamiento de los colonos: los vecinos que se reunieron ante su llegada y ofrecieron sus casas para alojarlos hasta que construyeran una vivienda en los terrenos que les serían otorgados. Asimismo, les proveyeron bueyes, vacas lecheras, caballos y elementos necesarios para la subsistencia. A continuación se transcribe el Acta de Constitución y documento formal de la futura colonia<sup>55</sup>:

“En el pueblo del Baradero, a cuatro de febrero del mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos en la sala del juzgado los infrascriptos presidente y miembros de la municipalidad; teniendo en vista el completo atraso en que se halla esta población en todo ramo de agricultura; deseando por todos los medios posibles sacarla de este estado de inercia; y poseídos, con convicción íntima, según las maduras discusiones que han tenido sobre este asunto, que el donativo de tierras en el ejido de este pueblo, con calidad de cultivo, sería un estímulo poderoso que atraería la inmigración, abriendo así una nueva era de adelanto con el vigoroso impulso que esta medida daría fomentando dicho ramo tan importante a la prosperidad de los pueblos, han acordado proceder en este sentido mientras lo crean conveniente; y al efecto, han empezado por hacer estas donaciones a varias familias suizas, por fracciones de 200 varas de frente y trescientas de fondo<sup>56</sup>, en el sitio denominado rincón de arrecifes en la costa del río de este nombre<sup>57</sup>; dejando entre una y otra suerte, una calle de 20 varas de ancho, cuyos costados deben poblar de arboledas los agraciados que son los siguientes: José Liaudat, padre, Pedro Liaudat, Juan Genoud, padre, Casimiro Genoud, Ignacio Genoud, Esteban Jeanmaires, 16, soltero, suizo, labrador (Juan Mer), José Cardinaux, Jaime Cardinaux, Juan Luis Chollet, 26, casado, suizo, labrador. Ignacio Jeanmaire, 42, suizo, casado, labrador. Casimiro Genoud, 19, soltero, suizo, labrador. José Liaudat, 42, casado, suizo, labrador. José Cardinaux, 62, soltero, francés, labrador.”

Las tierras se otorgaron en calidad de donación. Siendo 32 los colonos, sólo adultos hombres se hacían beneficiarios de la tierra; por eso se efectúan 13 donaciones. Según

---

<sup>55</sup> 7 de febrero de 1856. Acta primera, foja primera del libro de Actas municipales.

<sup>56</sup> 4,5 hectáreas

<sup>57</sup> Entre el río Arrecifes y el riacho del Baradero, bajo la jurisdicción del juez de paz y la municipalidad

afirma Djenderedjian (2010; 326), esta situación permitía que se le otorgara a una misma familia más de un lote. Por otra parte, la dimensión de los lotes responde a la intención de marcar una pauta productiva diversificada, para el abastecimiento del pueblo y para exportación a la ciudad de Buenos Aires<sup>58</sup>.

Los colonos continuaron arribando en marzo de 1857, abril de 1858; pero era imposible para la Municipalidad hacerse cargo del gasto que implicaba otorgar las tierras en propiedad en calidad de donación: es por eso, teniendo en cuenta que las tierras pertenecían al Superior Gobierno, deciden recurrir al sistema de enfiteusis, tan utilizado en la época rivadaviana<sup>59</sup> hasta tanto llegasen a un acuerdo con el gobierno central, esperando la sanción de una ley por parte de la legislatura provincial. En la sesión de la Municipalidad del 14 de marzo, el Presidente Martín de Gainza expone:

“El señor municipal Alonso hizo moción sobre que a los colonos suizos llegados ayer llamados Juan Petre, Luis Savari, Pedro Bullard, Dionisio Genoud, Eduardo Genoud, José Cardinaux, Juan Bonnay, Juan Auzeill. Se les dé a cada uno un área de tierra en propiedad, igual y bajo las mismas condiciones que se les dio a los que vinieron en febrero del año anterior (lo cual consta en la primera acta, foja primera de este libro) y que gravite sobre la Municipalidad la responsabilidad que pudiera resultar por hacer estos donativos, si es que pudiera haberla cuando a (...) proceder así lo hace por el fomento de este pueblo y por ser el único medio de (...)sacar a la agricultura del estado de abandono en que se halla; se sancionó, por mayoría, que ésta sea la última dación de tierras en propiedad, y aún así mismo que no se les expida el título hasta que no llenen el compromiso de hacer casa, zanjear y lo demás estipulado; y que respecto de otros colonos que vinieren en lo sucesivo se les dé en enfiteusis.”

En abril de 1858 llega el segundo grupo de colonos. Gainza, como presidente de la Municipalidad, informó al vicepresidente de la Comisión de Inmigración, Daniel Ercolano. Éste respondió pidiendo que se les dé el mismo trato que al primer grupo.

---

<sup>58</sup> “El hecho de que cada adulto varón recibiera un lote otorgaba una versatilidad inédita al dominio y permitía ampliar la explotación según el tamaño que la familia tuviera”

<sup>59</sup> Ver Aliata (2010).

“14 de marzo de 1857: pagarán en enfiteusis un canon anual de 90 pesos y 30 pesos, según fuesen chacras (200x200) o quintas (100x100). Frers es el encargado del ramo de solares, distribuye los títulos en calidad de enfiteusis, inspecciona si cumplieron con las condiciones estipuladas”.

En mayo de 1858, aún no se habían otorgado los títulos de propiedad prometidos. Los colonos solicitan una reunión con los miembros de la corporación para tratar este problema. Llegan a un acuerdo para extender los títulos a los grupos que se establecieron en la primer y segunda etapa, reafirmando la postura de utilizar el sistema de enfiteusis para el resto de los colonos:<sup>60</sup>

“Se acordó expedir los títulos de propiedad a los colonos suizos Juan Petre, Luis Savari, Pedro Bullard, Dionisio Genaud, Eduardo Genaud, José Cardinaux, Juan Bonnay y Juan Auzeil, de conformidad a lo resuelto en la sesión del 14 de marzo de 1857, debiendo el Sr Municipal D. Germán Frers encargado del ramo de solares, al distribuirles dichos títulos, inspeccionar si llenaron las condiciones estipuladas y retenes los que correspondan a colonos que no hubieran cumplido aún las referidas condiciones hasta que los efectúen. Se resolvió también dar, a los once colonos últimamente venidos llamados Nicolás Hegi, Federico Hegi, Federico Grütter, Samuel Grüter, Félix y Andrés Schar, Fernando Schallibaun, Pedro Ischessi, Samuel Dindler u Dionisio Genaud documentos del terreno que les fuera medido por el sr Municipal Frers, pero con calidad de enfiteusis y quedando sujeto a lo que sancione la Honorable Legislatura sobre tierras públicas. Tratándose del derecho municipal que cada uno de estos colonos debía pagar, el Sr Frers manifestó a la Corporación que al ponerles en posesión del terreno había hecho entender que sólo tenían que abonar el honorario del maestro albañil que hacía las mediciones, y que al proceder así había sido por no recordar lo dispuesto en la mencionada sesión del 14 de marzo del año anterior por la que quedaban sujetos al pago del mencionado derecho establecido todos los inmigrantes que vinieran después de esa fecha. En vista de esto, la Municipalidad satisfecha de los servicios prestados por el Sr Frers en su ramo y persuadida de que sólo por su olvido ha podido hablar a los citados once colonos del modo que queda manifestado, ha

---

<sup>60</sup> Lino piñeiro, germán Frers y pedro Alonso. Acta del 6 de mayo de 1858, folios 52 y 53 del Libro de los Acuerdos

acordado mirando por el honor de este empleado y el de toda la Corporación, que quedan exceptuadas del pago Municipal que correspondía.”

Asimismo, se estableció un contrato entre la Municipalidad y los colonos, cuyos términos se reflejan en el caso particular del Sr. Nicolás Hegi:

“Conste por este documento, que la Municipalidad de este pueblo, ha puesto al colono suizo Nicolás Hegi, en posesión de un área mayor de terreno en enfiteusis, en el paraje en que está la Colonia Suiza sobre la costa del río Arrecifes, compuesta de 200v. de frente al NE , por 200 de fondo, con calidad de poblarse en él, cercarlo de zanja y cultivar ese terreno; y como por todos los costados habrá linderos, se señala, entre suerte y suerte, una calle pública de 20 varas de ancho; siendo de la obligación del expresado Hegi poner en las orillas del zanjado la arboleda discrecional a distancias proporcionadas; y quedando respecto de dicho terreno sujeto a lo que la Honorable Legislatura sanciona sobre tierras públicas; exceptuándose la municipalidad del derecho municipal de 200 \$ moneda corriente satisfacer ahora, en vista del motivo que consta en un acta fecha ayer, extendida a los folios 52 y 53 del Libro de los Acuerdos. Para su constancia, se le da el presente en el Baradero, a 7 de Mayo de 1858.

Martín de Gainza

El amojonamiento y la medición de los terrenos a otorgar generaban gastos que debía abonar el colono interesado. No siendo llamativo que se le encomendara esta tarea a un maestro albañil de la localidad ante la demora en la asignación de un agrimensor público desde el organismo central. Posteriormente el Departamento Topográfico habría instruido a las municipalidades para que se hicieran cargo de este tipo de mensuras, ya que generaban gastos adicionales que era necesario recortar <sup>61</sup>.

La misión de realizar el primer plano topográfico de todo el partido se realizaría recién en 1868, por el Agrimensor Germán Kuhr, a perdido del Departamento Topográfico.

---

<sup>61</sup> Es el precedente de la normativa del Departamento Topográfico que, en la resolución 1843 bis del 1º de junio de 1860, inhibe a los agrimensores de suministrar planos de ampliación o nueva traza, dejando a los particulares, previa autorización del gobierno y los jueces de paz, la competencia para realizar la mensura y/o trazado pertinente, según requisitos establecidos por el mencionado Departamento.



Plano de Baradero y su ejido – 1868- Agrimensor German Kuhr. Fuente: Archivo histórico de Geodesia de la Pcia Bs As

#### **4.- A modo de cierre**

La gestión del territorio en la actual provincia de Buenos Aires tuvo un inicio temprano en el período posrevolucionario. En el marco de las reformas rivadavianas, se construyó un aparato administrativo con el fin de abarcar el territorio, que dio como resultado la regularización de pueblos existentes y la creación de otros nuevos, implantando la idea de regularidad que Rivadavia postulaba. En este marco, la estructura administrativa contempló organismos centrales y locales que perduraron más allá de los cambios de gobierno, convirtiéndose en una política de Estado<sup>62</sup> (Aliata, 2006), aunque en función de diferentes objetivos: la intención rivadaviana de la búsqueda de la regularidad cambia en el período rosista por una prevalencia de la necesidad de aumentar las recaudaciones por contribución directa.

En cuanto a la creación de las Comisiones de Solares, puede explicarse desde dos enfoques:

- desde lo político, generaba un espacio para contener las ambiciones de poder de los vecinos que se movilizaban ante el poder central.

---

<sup>62</sup> Cabe destacar además que, luego de la sanción de la constitución nacional, el modelo bonaerense sirvió para ser replicado en el resto de las provincias (Djerendjerian, 2009).

- desde lo económico: descentralizar responsabilidades por falta de recursos.

En Buenos Aires, la preexistencia de los mencionados organismos locales de gestión territorial prosiguió con la organización de las municipalidades, que absorbieron funciones delegadas por el Departamento Topográfico, ante la falta de recursos económicos para costear traslados y estadías del personal técnico para realizar trabajos de campo.

El caso de Baradero registra los mayores niveles de actividad en cuanto a gestión del territorio, superando la barrera de la falta de recursos económicos a nivel local.

En efecto, las propuestas y acciones tanto para el ordenamiento del pueblo y su ejido como para la fundación de la colonia suiza en las tierras ociosas que antiguamente pertenecían a una reducción jesuítica, se propusieron y concretaron desde la primera sesión municipal, logrando avances significativos.

Pero encuentran, en la dilación de las resoluciones legislativas, un obstáculo para efectivizar sus acciones fundamentalmente en el caso de la entrega de escrituras de la colonia suiza.

Esta capacidad operativa de la Municipalidad de Baradero contrastaba con los tiempos de la administración central: mientras la primera presentaba problemas concretos con necesidad de resolución inmediata (extensión de terrenos ó condiciones para otorgar títulos de posesión ó propiedad; solicitudes de dictamen del Departamento en su ejercicio de aprobación y control de mensuras) la segunda dilataba sus respuestas. Cabe mencionar que diversos organismos debían acordar para resolver determinadas situaciones: Comisión de Inmigración, Departamento Topográfico, Cámara Legislativa, Superior Gobierno; entonces, es entendible que de la burocratización del sistema surja una dilación temporal. Como hemos desarrollado en párrafos anteriores, el mayor conflicto se centró en la entrega de escrituras de las donaciones de tierras de los dos primeros grupos que conformaron la colonia suiza, situación que la Municipalidad finalizó resolviendo unilateralmente.

Es relevante señalar que a pesar de las medidas implementadas por el Estado Provincial para reconocimiento del territorio, el Departamento Topográfico hacia octubre de 1857 no contaba con los datos necesarios para elaborar el Registro Gráfico de las Propiedades

Rurales<sup>63</sup>. A pesar de ello la Administración Central creaba nuevas reparticiones como la Oficina de Tierras Públicas y Bienes del Estado Ley N° 1813/1859 que le permitiera el seguimiento y control de las propiedades, sumado a la recaudación de la contribución correspondiente a partir de la información suministrada por el Departamento Topográfico.

## 5.- Bibliografía

Aliata, Fernando, (Omar Loyola colaborador) (2005) “La acción del Departamento Topográfico y las Comisiones de Solares en la consolidación de los poblados bonaerenses. Dolores entre 1821 y 1838”\_en Batticuore, Graciela/Gallo, Klaus/ Myers, Jorge: *Resonancias románticas. Ensayos sobre historia de la cultura argentina (1820 –1890)*, Buenos Aires, EUDEBA.

Aliata, Fernando (2006): *La ciudad regular. Arquitectura, programas e instituciones en el Buenos Aires posrevolucionario (1821- 1835)*. Editorial UNQUI. Universidad de Quilmes.

Barcos, María Fernanda (2011): *Los ejidos de los pueblos a la luz del proceso de construcción del Estado Guardia de Luján, Mercedes 1810-1870*, en *Mensurar la tierra, controlar el territorio. América Latina, siglos XVIII-XIX*. Garavaglia y Gautreau, editores. Pp.295-325 Rosario. 2011.

Canedo, Mariana (2011): *Mucho más que una cuestión de medidas. Las comisiones para el arreglo de los pueblos del Estado de Buenos Aires:Pergamino, Arrecifes, San Pedro 1854-1856*, en *Mensurar la tierra, controlar el territorio. América Latina, siglos XVIII-XIX*. Garavaglia y Gautreau, editores. Pp.259-293. Rosario. 2011.

De Luca, Ruben M. 2008 “Funcionarios Bonaerenses”

Djenderedjian, Bearzotti, Martián: *Expansión agrícola y colonización en la segunda mitad del siglo XIX*. Vol I-II. Colección HISTORIA DEL CAPITALISMO AGRARIO PAMPEANO.Bs As, 2010. Ed. Teseo- Universidad de Belgrano

---

<sup>63</sup> El 17 de octubre de 1857, surge la necesidad estatal de fijar la línea de frontera para llevar a la práctica lo establecido en la Ley sobre Arrendamiento de Tierras Públicas. Determinándose como referencia los asentamientos permanentes que se encontraban a resguardo de las tropas. Al establecerse la línea de frontera, el 19 de Julio de 1858 por Decreto N° 1765, tuvo que ser modificada, por el desconocimiento del Departamento Topográfico de muchos de los puntos enunciados.



### **FUENTES DOCUMENTALES:**

- Muzlera, Joaquín. Recopilación de Leyes, Decretos y Resoluciones de la Provincia de Buenos Aires sobre Tierras Públicas desde 1810 a 1895.
- Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires. 1821 a 1870.
- Instrucciones Generales para Agrimensores. Salas-Malaver-. 1861.
- Archivo Histórico de Geodesia. Ministerio de Infraestructura. Provincia de Buenos Aires.
- Archivo histórico de la Provincia de Bs As. Dr. R. Levenne Sección Departamento Topográfico.
- Archivo histórico de la Provincia de Bs As. Dr. R. Levenne: Historia del Pueblo de Baradero
- Archivo Histórico de Geodesia. Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.